

Enrriqueña despachada a los dho Concyo Supli
candonos nos recibieremos mandan recoger
la para que no se use de ella en manera
alguna, y despachan a su parte Otra Nra
prohibicion para que los dho Concyo le conti
nuaredes en la posesion de susodalgo en
que habia estado, y que no le incluyedes
en los Partimientos de pecheros, y de tildas
sedes, y bonxaredes de los en que le habia de
incluirse, y le bolviades, y Restituyedes
las Carridades que le habia de cobrar, y
en los padrones que se hicieran lo anota
redes como a los demas hijos dalgo, y provey
ta que en el interin no le corriere termi
no, ni por aze perjuicio, y por otro caso si
fue acuada la Rebelion del Emplazam.
y por los dho Nros Alcaldes de los hijos dalgo
en el referido dia once de Nbre de dho
año se tubo por bien acuada, y se dio Carta
do, Cuyo Auto se notifico, e hizo saber a
ambas las dhas partes, y pasado el termino
por la del referido d. Miguel se fue acu
rada la Rebelion, y por el su dho Anteloy
Nros Alcaldes se presento peticion diciendo:
que para mas comprobacion de la jura
pretencion que tenia deducida presentaba
con el juramento nuevo copia testimoniada